

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Radicado	11001 3336 035 2016 00238 00
Medio de control	Reparación directa
Demandante	Francisco Rojas Suárez y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

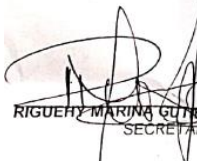
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección “B” en providencia de 25 de marzo de 2022, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 30 de noviembre de 2020, que negó las pretensiones, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso a favor de la parte demandada, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia 3% del valor de los perjuicios que fueron solicitados.	\$ 75.864.767,38	Doc. No. 9, expediente digital
Condena en costas segunda instancia un salario mínimo legal mensual vigente.	\$ 1.000.000,00	Doc. No. 30, expediente digital
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 76.864.767,38	

Total liquidación de costas: Setenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete con treinta y ocho (\$ 76.864.767,38).

Hoy 3 de mayo de 2023, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



RIGÜERY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA